



Para despachos de oficio quarto

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.

Castroviejo, y el nuestro Fiscal de lo Civil
de esta Corte, á quien se dió vista y traslado
del Auto del citado Pleito, sobre pretender el expresado D.
Ramon Valleso se le libe en nuestra D. Excmo para que en
Ayuntamiento le guarde todas las exenciones, franquicias y Pri-
vilegios que por la Magestad del S.^o Rey D. Henrique se le
concedieron á Miguel de Anguita, de quien el D. Ramon
dice ser descendiente, y sobre lo de mas en el referido Pleito
contenido, en el qual por los dho. nuestros Excmos y Oidores
se ha dado el Auto para mejor proveer que se tenen es el
siguiente = Para mejor proveer con los S.^{os} que se hallaren
en la Sala de despacho de D. Excmo á la parte de D. Ramon
Valleso, á que acompañen los documentos presentados por éste
para que se comprueven con citacion; y para que con la
misma se ponga testimonio de la distincion de Estado de la
Ciudad de Murcia, y el que ha gozado el mencionado D. Ra-
mon Valleso: Provehido por los S.^{os} Oidores de la Audiencia
y Chancilleria de S. M. que lo vieron, mandaron y rubri-
caron. Excmo y Enexo once de mil setecientos noventa y
quatro = Fue presente: Diaz = En cuya virtud, y para que